PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cali, 24 de julio de 2024

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

REFERENCIA: PROCESO DE MC-VLL-CDTI-0009-2024

Objeto: GARANTIZAR PRESTACIÓN SERVICIOS ARBITROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS APRENDICES DEL CDTI Y SEDES ALTERNAS.

Proponente: WILBERTO BANGUERA HINESTROZA No. 94.550.989 expedida en Cali, actuando en nombre propio, con domicilio en Cali, manifiesto que *no cuento* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, justificando lo siguiente:

No cuento con un Sistema de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ya que no me aplica contar con dicho sistema, pues según la circular externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, dicta:

Empresas obligadas a ejecutar el SAGRILAFT en 2023

Acorde a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en el numeral 4 de la circular externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020, las empresas que están obligadas a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) son las empresas que cumplen las siguientes condiciones:

- Empresas vigiladas por Super sociedades que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubiesen obtenido ingresos totales o activos iguales o superiores anuales por 40.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Empresas vigiladas que al 31 de diciembre hayan alcanzado ingresos iguales o superiores a 30.000 SMMLV pertenecientes a alguno de estos sectores:

1. Agentes inmobiliarios.
2. Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas.
3. Servicios jurídicos.
4. Servicios contables.
5. Construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
6. Sectores de supervisión especial o regímenes especiales.
7. Y las empresas de Servicios de Activos Virtuales (Ingresos y activos iguales o superiores a 3.000- 5.000 SMMLV)

Por otro lado, también están las empresas que deben cumplir con el Régimen de Medidas mínimas:

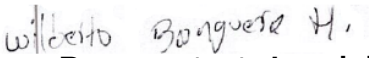
- Empresas que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior tengan activos totales por 5.000 SMMLV o ingresos totales por 3.000 SMMLV pertenecientes a los sectores agentes inmobiliarios, comercialización de metales preciosos y piedras preciosas, servicios jurídicos, servicios contables, de construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

La puesta en marcha del SAGRILAFT requiere del cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FPADM y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación; de igual manera, si su empresa no cumple con las condiciones mencionadas anteriormente, Super sociedades sugiere su implementación de forma voluntaria dentro de su estructura corporativa para aquellas compañías supervisadas y en general, y de esta forma poder prevenir y controlar los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento en la proliferación de armas.

Según lo anterior, no estaría obligada a tener SAGRILAFT ya que no pertenezco a ninguna de las mencionadas en el listado.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del

SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo Electrónico